Naciones Unidas A/C.6/67/SR.25

Asamblea General
Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Sergeyev . . . . . (Ucrania)

Sumario

Tema 165 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Tema 76 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*)

Tema 79 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 63° y 64° (*continuación*)

Tema 80 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

Tema 81 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

Tema 84 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

12-59435X (S)

Se ruega reciclar

Tema 105 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Europea para la Investigación Nuclear (*continuación*)

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (*continuación*)

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (*continuación*)

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (*continuación*)

Tema 131 del programa: Planificación de los programas

Tema 116 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 165 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/67/26; A/C.6/67/L.19)

1. **El Sr. Emiliou** (Chipre), hablando en su carácter de Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presenta el informe del Comité (A/67/26). Durante el período que abarca el informe, el Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas fue detenido y esposado por un miembro del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York. El país huésped lamentó lo sucedido y se abrió una investigación. Muchas delegaciones, tanto miembros del Comité como observadores, opinaron que sería útil dar formación adicional a la policía para prevenir esos incidentes en el futuro.

2. Lamentablemente, una situación que se había encarado en 2011 se volvió a producir a 2012. Se cerraron las cuentas de algunas misiones permanentes ante las Naciones Unidas, y esas misiones tropezaron con dificultades al tratar de abrir nuevas cuentas. El país anfitrión continuó sus esfuerzos para resolver el problema, pero algunas misiones permanentes seguían sin servicios bancarios.

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.19: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

3. **El Sr. Emiliou** (Chipre) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores.

4. **El Sr. Marhic** (Unión Europea), en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, expresa su reconocimiento por la labor del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que proporciona un foro para tratar las cuestiones que enfrenta la comunidad diplomática en Nueva York en pleno cumplimiento del derecho internacional aplicable y el Acuerdo sobre la Sede entre las Naciones Unidas y el país anfitrión. Aprecia también los esfuerzos del país anfitrión por responder a las necesidades e intereses de la comunidad diplomática en Nueva York, promover el entendimiento mutuo entre esa comunidad y la población de Nueva York y resolver los problemas que surgen. La cuestión de las prerrogativas e inmunidades del personal diplomático reviste gran importancia. Es por eso fundamental salvaguardar la integridad del *corpus* pertinente de derecho internacional, en particular el Acuerdo sobre la Sede, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

5. La Unión Europea y sus Estados miembros agradecen al país anfitrión sus constantes esfuerzos encaminados a asegurar la emisión sin demora de visados de entrada para los representantes y observadores de los Estados Miembros y garantizar la seguridad de las misiones permanentes y su personal. Hacen suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Comité (A/67/26) y están convencidos de la importancia del Comité como foro para el diálogo entre el país anfitrión y los Miembros de la Organización con miras a comunicar las cuestiones que les preocupan y encararlas de manera constructiva y eficaz.

6. **El Sr. Arbogast** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos de América se sienten orgullosos de ser el país anfitrión de las Naciones Unidas y dan las gracias a las delegaciones que han reconocido sus esfuerzos. Su Gobierno ha cumplido sus obligaciones y compromisos contractuales pertinentes desde 1946 y sigue comprometido a seguir haciéndolo en el futuro. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión es un foro valioso en que se examinan cuestiones relacionadas con la presencia de la diversa y dinámica comunidad diplomática en Nueva York y se encaran los problemas de la comunidad de las Naciones Unidas. El país anfitrión valora la cooperación y el espíritu constructivo del Comité y observa con satisfacción la presencia en sus reuniones de numerosas delegaciones observadoras; el número limitado pero representativo de sus miembros hace que sea un órgano eficiente y excepcionalmente receptivo.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.23.*

Tema 76 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*) (A/C.6/66/L.17)

Proyecto de resolución A/C.6/66/L.17: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/66/L.17.*

Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*) (A/C.6/67/L.15)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.15: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*)

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.15*.

Tema 79 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 63° y 64° (*continuación*) (A/67/10; A/C.6/67/L.13)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.13: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 63° y 64° (*continuación*)

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.13*.

Tema 80 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*) (A/67/182; A/67/182/Add.1; A/C.6/67/L.14)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.14: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

11. **La Sra.** Pernilla **Nilsson** (Suecia) dice que Ucrania y Nigeria se han sumando a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/67/L.14.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.14*.

13. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que aunque su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, tiene todavía reservas acerca de toda referencia, directa o indirecta, al Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y relacionadas con la adopción de un emblema distintivo adicional (Protocolo III), contra lo cual votaron varios Estados antes de su adopción en la Conferencia Diplomática de Ginebra de 2005.

14. **El Sr. Salem** (Egipto) recalca que los esfuerzos de paz en las zonas de conflicto armado siguen siendo cruciales para salvar vidas y lograr la estabilidad para todas las comunidades. Sin embargo, hasta que se logre ese objetivo, la aplicación estricta de los principios del derecho internacional humanitario en las zonas afectadas es útil para la protección de los civiles, y en particular de los más vulnerables. La aprobación del proyecto de resolución es especialmente importante en vista de la pérdida de vidas de civiles inocentes y la destrucción causada por las operaciones militares israelíes en Gaza.

15. El hecho de que su delegación se haya sumado al consenso sobre el proyecto de resolución no debe interpretarse en el sentido de que apoya el Protocolo III sin perjuicio de toda referencia a ese Protocolo, aunque sea indirectamente, en el proyecto de resolución. La aprobación por votación del Protocolo III es lamentable porque no se tuvieron en cuenta las reservas expresadas durante la negociación del proyecto, con lo cual se sentó un precedente indeseable en las cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario. La neutralidad y la universalidad son principios importantes que deben mantenerse para evitar la falta de consenso sobre nuevos instrumentos de ese carácter.

16. Las reservas relativas al proyecto de protocolo expresadas en 2005, en particular el hecho de que la adopción de un nuevo emblema neutral para su uso en Israel excluía a los territorios árabes ocupados en Palestina y en el Golán, siguen siendo pertinentes. El memorando de entendimiento entre la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina y su equivalente israelí, Magen David Adom (MDA), fijó los límites territoriales para sus respectivas operaciones. Sin embargo, contrariamente a sus garantías oficiales, MDA no ha cumplido todavía su compromiso de consultar con la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina y la Sociedad de la Media Luna Roja Árabe Siria con respecto a sus operaciones en los territorios ocupados por Israel; esa omisión constituye una nueva infracción de los principios del derecho internacional y del memorando de entendimiento. Además, los equipos de MDA siguen incluyendo soldados armados, lo cual es incompatible con los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y, en particular, con la resolución XI aprobada en 1921 en su décima Conferencia Internacional.

17. Sin perjuicio de sus numerosas reservas, su delegación asigna gran importancia a la aplicación del Protocolo III de conformidad con los principios de la neutralidad y la universalidad y del derecho internacional humanitario. Insta por eso a la comunidad internacional a que se pronuncie contra las repetidas violaciones de esos principios por una sociedad nacional en su aplicación del Protocolo. Ese pronunciamiento es crucial para garantizar una mayor protección de las víctimas de los conflictos armados y la ocupación en la región, en particular teniendo en cuenta su número cada vez mayor.

Tema 81 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*) (A/67/126; A/67/126/Add.1; A/C.6/67/L.10)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.10: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*)

18. **La Sra. Mäkelä** (Finlandia) dice que Eslovaquia, Grecia, Malta y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/67/L.10.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.10.*

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*) (A/67/33, A/67/189; A/67/190; A/C.6/67/L.11)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.11: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.11.*

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*) (A/67/290; A/C.6/67/L.9)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.9: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.9.*

Tema 84 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*) (A/67/116; A/C.6/67/L.16)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.16: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.16.*

Tema 105 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*) (A/67/162; A/67/162/Add.1; A/67/158; A/C.6/67/L.12)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.12: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.12.*

24. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que, aunque su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución, desea expresar sus reservas con respecto al vigésimo tercer párrafo del preámbulo en razón de que incluye una referencia indebida a la Organización del Tratado del Atlántico Norte que, como alianza militar, difiere en su carácter y sus actividades de las demás organizaciones enumeradas.

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Europea para la Investigación Nuclear (*continuación*) (A/67/192; A/C.6/67/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.6: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Europea para la Investigación Nuclear (*continuación*)

25. **El Sr. Guerber** (Suiza) dice que el Reino Unido se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/67/L.6.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.6.*

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (*continuación*) (A/66/141; A/C.6/67/L.2)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.2: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (*continuación*)

27. **El Presidente** recuerda que, en su undécima sesión, la Comisión decidió aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/67/L.2 a fin de dar más tiempo a las delegaciones para mantener consultas.

28. **El Sr. Kasymov** (Kirguistán) señala a la atención la información proporcionada en los documentos del Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica y dice que el Consejo satisface los criterios para el otorgamiento de la condición de observador según lo establecido en la decisión 49/426 de la Asamblea General. En nombre de los Estados miembros del Consejo, insta a los miembros de la Comisión a que apoyen el proyecto de resolución.

29. **El Sr. Şahinol** (Turquía) se hace eco de las observaciones del representante de Kirguistán y recuerda que en 2011 varias delegaciones requirieron información adicional sobre el Consejo a fin de decidir si satisface los criterios establecidos en la decisión 49/426. Dado que se respondió a todos los pedidos de información, su delegación espera que el proyecto de resolución se apruebe sin más demoras.

30. **La Sra. Demetriou** (Chipre) dice que se necesita más tiempo para evaluar los objetivos y actividades del Consejo, que es todavía una organización joven. Si bien sus documentos constitutivos indican que sus miembros se limitan a los cuatro miembros fundadores, el alcance de sus actividades no es claro. Según el sitio Web del Consejo, sus actividades se extienden a Chipre, pero su Gobierno nunca fue consultado sobre esa participación. Además, la información disponible no proporciona pruebas claras de que las actividades del Consejo abarcan cuestiones de interés para la Asamblea General. Su delegación no puede, en consecuencia, apoyar el proyecto de resolución.

31. **El Sr. Nazarian** (Armenia) opina que la condición jurídica del Consejo dista de ser clara: en su sitio Web se indica que es una organización intergubernamental, en tanto que su acuerdo constitutivo de Nakhchivan se refiere a él como un mecanismo de cooperación. Es demasiado pronto para determinar si el Consejo desempeñará su papel como instrumento para fomentar la cooperación regional y, más específicamente, si sus actividades abarcan cuestiones de interés para la Asamblea General. Su delegación no puede por eso apoyar el proyecto de resolución.

32. **La Sra. Taratukhina** (Federación de Rusia) dice que su delegación examinó cuidadosamente cada una de las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador sobre la base de dos criterios: la condición jurídica de la organización y la pertinencia de sus actividades para la labor de la Asamblea General. Sus preocupaciones acerca del Consejo, expresadas en 2011, siguen vigentes ya que no ha habido ningún cambio en su condición jurídica, sus miembros o su estructura. Su delegación no apoya el proyecto de resolución.

33. **El Sr. Şahinol** (Turquía), secundado por el **Sr. Jafarov** (Azerbaiyán), considera que no puede haber ninguna duda acerca de la condición jurídica del Consejo; su acuerdo constitutivo se registró en las Naciones Unidas y es vinculante para sus Estados partes. Si bien es comprensible que algunas delegaciones necesiten más tiempo para examinar la información proporcionada con respecto a la condición y las actividades del Consejo, el hecho de que sea relativamente nuevo no debe considerarse una razón para denegarle la condición de observador. Es preciso también dejar de lado las consideraciones políticas cuando se adoptan decisiones puramente técnicas. Pide a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución.

34. **El Sr. Kasymov** (Kirguistán) se hace eco de la declaración formulada por el representante de Turquía. Sin embargo, dada la falta de consenso, propone que la Comisión recomiende que la Asamblea General reanude su examen del tema del programa en su sexagésimo octavo período de sesiones. Entretanto, los Estados miembros del Consejo seguirían tratando de obtener un consenso sobre la cuestión.

35. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aprobar la propuesta formulada por el representante de Kirguistán.

36. *Así queda acordado.*

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (*continuación*) (A/66/198)

37. **El Presidente** recuerda que en su undécima sesión, la Comisión decidió aplazar el examen del tema del programa a fin de dar más tiempo a las delegaciones para mantener consultas.

38. **El Sr. De Vega** (Filipinas) dice que no hay todavía consenso con respecto al otorgamiento de la condición de observador a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia. Durante las consultas oficiosas, varias delegaciones reiteraron su sugerencia de que el tema se retirase del programa y no volviera a ser examinado por la Comisión, en razón de que la organización no satisface los criterios para obtener la condición de observador establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Otras delegaciones, incluida la suya, sugirieron que se mantuviera el tema en el programa de la Comisión teniendo en cuenta la posibilidad de que las circunstancias cambiaran en el futuro, incluso mediante una enmienda de la decisión 49/426. Su delegación opina que la Conferencia tiene derecho a la condición de observador; sin embargo, dada la falta de consenso, propone que la Comisión no se pronuncie sobre este tema del programa en su actual período de sesiones.

39. **El Sr. Kim** Saeng (República de Corea), con el apoyo del **Sr. Hameed** (Pakistán) y el **Sr. Takahashi** (Japón), apoya la propuesta de aplazar el examen del tema del programa. Sin embargo, es importante señalar que el otorgamiento de la condición de observador a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia cuenta con un apoyo considerable.

40. **La Sra. Taratukhina** (Federación de Rusia) dice que, aunque apoya también la decisión de aplazar el examen del tema del programa, esa medida no debe considerarse un precedente según el cual la Comisión debería tomar la misma decisión en caso de que surgieran cuestiones análogas acerca de la condición jurídica en el futuro. Además, los criterios para el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General son perfectamente adecuados; su delegación no aceptará las propuestas encaminadas a enmendar la decisión 49/426 de la Asamblea. Rechaza la sugerencia de que hay consideraciones políticas en la evaluación de si se debe otorgar a una organización dada la condición de observador; cada solicitud se evalúa individualmente sobre la base únicamente de los criterios legales contenidos en la decisión 49/426.

41. **La Sra. Diaz Mendoza** (República Bolivariana de Venezuela) expresa preocupación por el hecho de que no se notificaron a su delegación las consultas oficiosas realizadas sobre el tema del programa. Es preciso hacer todo lo posible por asegurar que esas consultas sean abiertas y transparentes y que participen en ellas todas las delegaciones interesadas.

42. **El Presidente** entiende que la Comisión no desea tomar ninguna medida sobre el tema del programa.

43. *Así queda acordado.*

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (*continuación*) (A/67/191; A/C.6/67/L.5)

Proyecto de resolución A/C.6/67/L.5: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (*continuación*)

44. **El Presidente** recuerda que en su undécima sesión la Comisión decidió aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/67/L.5 a fin de dar a las delegaciones más tiempo para celebrar consultas.

45. **La Sra. Le Fraper du Hellen** (Francia) recuerda que durante las consultas oficiosas, las delegaciones manifestaron en general su reconocimiento de la contribución de la Cámara de Comercio Internacional a las actividades de las Naciones Unidas, pero expresaron preocupaciones con respecto a la condición precisa de la organización, que no tiene carácter intergubernamental y cuyas oficinas varían en cuanto a su condición jurídica de país en país. La Cámara ha declarado que está dispuesta a considerar el carácter de su organización con miras a adaptarlo a los criterios de las Naciones Unidas. Esas conversaciones llevarán algún tiempo, y propone por eso que se aplace la consideración del tema del programa hasta 2013.

46. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aplazar el examen del tema del programa hasta el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

47. *Así queda acordado*.

Tema 131 del programa: Planificación de los programas

48. **El Presidente** explica que desde el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General el tema del programa se ha asignado todos los años a todas las Comisiones. Sin embargo, no se ha proporcionado un informe en el marco de ese tema a la Sexta Comisión en el actual período de sesiones.

Tema 116 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (A/C.6/67/L.18)

Proyecto de decisión A/C.6/67/L.18: Programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el sexagésimo octavo período de sesiones

49. **El Presidente** señala a la atención el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el sexagésimo octavo período de sesiones, contenido en el proyecto de decisión A/C.6/67/L.18.

50. **El Sr. Errázuriz** (Chile), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños dice que, aunque la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) reconoce los esfuerzos realizados por la Secretaría para evitar la superposición de las reuniones de la Comisión con las de otros órganos en que se prevé que participen expertos jurídicos, es importante seguir haciendo esfuerzos en ese sentido.

51. La CELAC reitera su preocupación por las demoras en la publicación de algunos informes, que compromete seriamente la calidad de los debates de la Comisión y dificulta la adecuada consideración por parte de Estados Miembros. El informe anual de la Comisión de Derecho Internacional plantea un problema particularmente relevante a este respecto debido a la complejidad del tema, al número de informes pertinentes de relatores especiales, y a la utilidad de las observaciones de las delegaciones. La CELAC pide por eso que la Secretaría tome todas las medidas necesarias para que no se produzcan esas demoras en el futuro y los informes en cuestión se distribuyan en los seis idiomas oficiales de conformidad con la regla de seis semanas relativa a la disponibilidad de la documentación.

52. La CELAC reconoce que el actual período de sesiones de la Asamblea General se vio afectado por un evento de fuerza mayor que impidió que la Comisión examinase todos los temas en su programa, pero recalca que debe esforzarse por dedicar tiempo suficiente al examen del informe de la CDI sobre la labor realizada en su 64° período de sesiones (A/67/10). La CELAC apoya un debate más interactivo y una relación de trabajo más estrecha entre la CDI y la Comisión. Los relatores especiales necesitan un mayor apoyo financiero y la oportunidad de viajar a la Sede para trabajar directamente con los expertos jurídicos de los Estados Miembros. Debería considerarse la posibilidad de celebrar parte del período de sesiones anual de la CDI en Nueva York a fin de permitir un verdadero diálogo interactivo con los expertos de la Comisión. La Secretaría debería evaluar la viabilidad de esas propuestas para facilitar los debates de la Comisión en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

53. Si bien la CELAC agradece los esfuerzos por asegurar métodos de trabajo transparentes, inclusivos y eficientes, es preciso hacer más al respecto. En la coordinación de los proyectos de resolución, que no son propuestos por Estados particulares y que generalmente se adoptan por consenso, debería tenerse en cuenta la distribución geográfica, y en la asignación de tiempo a cada tema del programa debería tenerse presente su naturaleza. En particular, habría que prever que no es posible que se presenten y examinen varias solicitudes relativas al otorgamiento de la condición de observador en una sola sesión. Además, hay consenso en la Comisión con respecto a que la Secretaría debe pedir a las organizaciones que solicitan la condición de observador que proporcionen copias de sus instrumentos constitutivos para su examen.

54. La labor de revitalización de la Asamblea General debe fortalecerse mediante la aprobación de programas diseñados para alcanzar objetivos más ambiciosos. La Asamblea, que es el principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas goza de todas las facultades legales para actuar, y muchas de sus resoluciones consagran principios importantes concernientes a las relaciones pacíficas entre los Estados. Su carácter inclusivo y democrático le da legitimidad y prestigio como máxima expresión del principio de la igualdad soberana de los Estados. La CELAC observa con preocupación que muchas de las resoluciones de la Asamblea no se aplican y exhorta a que se establezca un equilibrio adecuado entre los principales órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta. Para que la Organización desempeñe una función creíble en el sistema

contemporáneo de relaciones internacionales, la Asamblea debe estar en el centro del debate y del multilateralismo. Su revitalización es esencial para una auténtica reforma de las Naciones Unidas.

55. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que, aunque la Asamblea General es el órgano más democrático y representativo de las Naciones Unidas, se ha hecho caso omiso de las numerosas propuestas concretas formuladas por los Estados Miembros y los grupos regionales con miras a su revitalización. No debe permitirse que esa situación continúe; su delegación exhorta al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General a que adopte un programa de trabajo flexible en que establezcan metas que se transformen en avances concretos.

56. El principal obstáculo en la revitalización de la labor de la Asamblea General es la falta de voluntad política de determinados Estados que pretenden imponer sus estrechos intereses políticos por encima del criterio mayoritario. Por ello, la revitalización no es un asunto técnico, como pretenden algunos, sino un asunto esencialmente político. Dada la legitimidad de la Asamblea que, como ha señalado el representante de Chile en su declaración en nombre de la CELAC, se desprende de su carácter inclusivo y democrático, parecería esencial que la comunidad internacional pusiera ese órgano en el centro del proceso de adopción de decisiones de la Organización y le diera una función más amplias y mayores prerrogativas.

57. En virtud del Artículo 13 de la Carta, el desarrollo progresivo del derecho internacional es responsabilidad exclusiva de la Asamblea General. Otros órganos, como el Consejo de Seguridad, no deben excederse en sus facultades invadiendo espacios legítimos donde deben decidirse las definiciones y las normas del derecho internacional y la interpretación de esas normas. El Consejo no es un órgano independiente, y la Asamblea debe exigir que cumpla lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1 y el Artículo 24, párrafo 23 de la Carta y presente informes especiales a la Asamblea General y de esa manera rinda cuentas a los Estados Miembros. A ese respecto, su delegación reitera su exhortación a una reforma radical del Consejo de Seguridad a fin de convertirlo en el órgano transparente, participativo y democrático que desea la comunidad internacional. Solo cuando la Asamblea General pueda ejercer plenamente todas sus funciones y ocupar su lugar en el centro de las actividades multilaterales podrán encarase equitativamente los actuales problemas globales en un órgano universal y democrático, y podrá llevarse a cabo debidamente la labor de las Naciones Unidas.

58. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/67/L.18.*

59. **El Presidente** recuerda que la Comisión ha sido seleccionada para tomar parte en una aplicación experimental de la iniciativa PaperSmart y desempeñar una función pionera respecto de la nueva tecnología, de conformidad con las resoluciones 55/285 y 64/301 de la Asamblea General. Se le ha informado de que, por intermedio de los servicios PaperSmart, se ha proporcionado a las delegaciones acceso electrónico a más de 459 documentos en los seis idiomas oficiales de la Organización y se han recibido versiones electrónicas de 461 de las 477 declaraciones pronunciadas hasta el 9 de noviembre de 2012. El portal PaperSmart ha estado a disposición de las delegaciones en la sala de conferencias y en sus capitales y les ha permitido recibir, cuando así lo solicitan, documentos en una memoria electrónica. Seguirá estando disponible después de la conclusión de la labor de la Comisión en el actual período de sesiones de la Asamblea General. En nombre de la Comisión, da las gracias a la Secretaría por la aplicación la nueva iniciativa.

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

60. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 99 a) del reglamento de la Asamblea General y del artículo 103, en su forma enmendada por la resolución 58/126 de la Asamblea General, todas las Comisiones Principales deben elegir, por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones, un Presidente y una Mesa completa. Sugiere por eso que los grupos regionales mantengan consultas por lo menos tres meses antes de la apertura del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, de manera de permitir que la Comisión elija su nuevo Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator oportunamente.

Finalización de los trabajos de la Comisión

61. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara que la Sexta Comisión ha finalizado sus trabajos correspondientes al sexagésimo séptimo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.